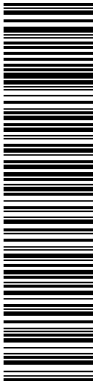


DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-11/12/2024-43 Punto de Urgencia: Subvención nominativa a Medicus Mundi 2024 - 2025 [23974/2024] (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YOAV1-3AKBL-ZZ0YI Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 13/12/2024 13:30 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 13/12/2024 20:24
	ESTADO FIRMADO 13/12/2024 20:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4979157 YOAV1-3AKBL-ZZ0YI 703E7AB0CC5B02FC91341390E3A7DF40223E35) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Unidad gestora: SECRETARÍA GENERAL
Expediente de sesión n.º: JGL-11/12/2024-43

CON40 - v. 1.0

CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL

**D. DANIEL NOGUEIRA MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID)**

C E R T I F I C O :

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2024, aprobó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe:

8/ 292-2/2024 Aprobación de subvención nominativa a la ONG Médicos Mundi NAM 2024 - 2025 [23974/2024].

«Visto el informe emitido por la Coordinadora de Programas de Sociales, D^a. Eva Blanca Del Olmo Rubio con fecha 13 de noviembre de 2024, que dice sobre el tema indicado arriba:

“En relación con la aprobación de la subvención nominativa solicitada por la ONG Medicus Mundi Nam por parte del Ayuntamiento de Pinto, para la implementación de programas de interés social y humanitario de cooperación, se informa de lo siguiente:

Medicus Mundi Internacional es una Organización no gubernamental internacional para el Desarrollo (ONGD), sin ánimo de lucro, de independencia religiosa y política, que trabaja por el derecho a la salud. Pero, ante todo, pretende mejorar las condiciones de vida de las poblaciones más desfavorecidas y denunciar las situaciones de injusticia y desigualdad que se dan en los países empobrecidos y en nuestro entorno más cercano. La organización se ocupa del desarrollo de la medicina y de la promoción de la salud y de los servicios médicos de los países empobrecidos, siendo una organización formada a su vez por instituciones principalmente europeas.

En los presupuestos generales del año 2024 se ha previsto la aprobación de una subvención nominativa a dicha entidad. El área de Cooperación de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Título I, Capítulo III, Procedimiento de Concesión Directa. Así como en el Real Decreto 887/2006 del 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, en el Capítulo III los procedimientos de concesión directa y en concreto en el artículo 67 se establece las subvenciones de concesión directa en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario que debidamente justificadas dificultan su convocatoria pública.

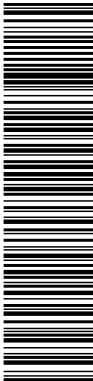
Medicus Mundi se propone la defensa de la salud como componente básico de los derechos humanos, a partir de la promoción de la Atención Primaria y de la defensa de un Sistema Público de Salud, que garantice el acceso universal a una atención sanitaria de calidad a las personas, sin distinción de raza,

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-11/12/2024-43 Punto de Urgencia: Subvención nominativa a Medicus Mundi 2024 - 2025 [23974/2024] (versión 2)	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: YOAV1-3AKBL-ZZ0YI Página 2 de 7	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 13/12/2024 13:30 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 13/12/2024 20:24
	ESTADO
	FIRMADO 13/12/2024 20:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4979157 YOAV1-3AKBL-ZZ0YI-3AKBL-ZZ0YI) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>



CON40 - v. 1.0

CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL

sexo, religión o condición económica y cubierta con los recursos del Estado. Entiende que forma parte obligada de las actividades de una ONGD la denuncia de aquellas situaciones de marginación y de pobreza vinculadas directamente con sus actividades, identificando sus posibles causas y las consecuencias que se derivan para los colectivos afectados. Considera a las mujeres y la infancia los grupos de población más vulnerables y empobrecidos y por ello apoyan proyectos dirigidos a mejorar la salud sexual y reproductiva, incorporando la perspectiva de género en las acciones a través de las actividades que favorezcan el empoderamiento y la transversalidad.

Primera. - Determinación del objeto de la subvención y de las personas beneficiaria.

Este proyecto denominado "Mejora de la calidad de la atención sanitaria en la Región de Saint Louis, Senegal" pretende cubrir algunos de los déficits más importantes que han sido detectados en el distrito sanitario de Saint Louis al norte de Senegal por parte de las autoridades sanitarias y los representantes de la población. Una zona y un país de los más pobres del planeta. Si se quiere mejorar la calidad de la atención en salud, es necesario tanto la rehabilitación de las infraestructuras sanitarias que estén en precarias condiciones, como mejorar los equipamientos de los puestos de salud que lo necesiten, con el objetivo de cubrir las necesidades de la población, especialmente la materno infantil (unas de las poblaciones más vulnerables), mejorando así sus tasas de morbilidad.

En concreto, durante los dos años del proyecto se van a mejorar 4 infraestructuras básicas de cuidados sanitarios de la zona. En 2024, se va a aislar la sala de mamografía del centro de salud de la ciudad de Saint Louis, único centro de salud donde la mayoría de las mujeres de todo el distrito sanitario pueden acceder a un diagnóstico fundamental para poder tratar a tiempo los cánceres de mama. También ese año se van a equipar los Puestos de salud rurales de Rao y Diawar que cuentan con unos equipos obsoletos que les impiden dar servicio a una población rural que suelen tener un difícil acceso a esos puestos sanitarios en época de lluvias.

Y en 2025 se pretende rehabilitar el Puesto de salud de Sor Daga, que está recibiendo mucha población migrante, y que necesita una rehabilitación que le permita dar servicio durante todo el año a esa población, especialmente en época de lluvias. En este proyecto participan tanto las autoridades locales, que son quienes han decidido los establecimientos a rehabilitar y equipar, como las comunidades, que, a través de los Comités de Desarrollo sanitario, tienen una participación activa en el proyecto. Este proyecto estará supervisado por la contraparte local, el Consejo de barrio HLM/Léona y el equipo local de medicusmundi en la zona.

Las personas beneficiarias del proyecto:

Este proyecto tiene diferentes grupos de personas beneficiarias, según la actividad realizada. Las personas beneficiarias directas del proyecto de rehabilitación del servicio de mamografía ascienden a casi 150.000 mujeres del distrito de Saint Louis, quienes serán las más beneficiadas con esta actividad, ya que la puesta en marcha del servicio de mamografía es exclusiva para ellas.

En cuanto a la población beneficiaria por el trabajo en los Puestos de Salud, podemos afirmar que el conjunto de las personas que cubren los 3 puestos de salud se beneficiará directamente del proyecto de mejora de equipamiento y rehabilitación de estas 3 infraestructuras, especialmente la población materno infantil. En concreto, la población que cubre Sor Daga es de 19.509 personas (las instituciones del barrio nos han comentado que el censo es mayor, pues se han asentado en el barrio muchas personas que vienen del interior y de los barrios de costa de la ciudad de Saint Louis, pero no hay cifras oficiales),

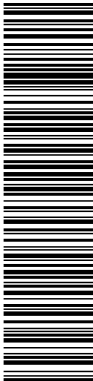
Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-11/12/2024-43 Punto de Urgencia: Subvención nominativa a Medicus Mundi 2024 - 2025 [23974/2024] (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YOAV1-3AKBL-ZZ0YI Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 13/12/2024 13:30 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 13/12/2024 20:24
	ESTADO FIRMADO 13/12/2024 20:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4979157 YOAV1-3AKBL-ZZ0YI 703E7AB0CC5BDB2FC91341390E3A7DF402223E35) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>



CON40 - v. 1.0

CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL

Modalidades de ayuda de esta subvención: Mejora de distintos Centros de Salud, para toda la población y especialmente para mujeres. Prevención de la violencia sobre mujeres y niñas. El proyecto desarrollará el componente de la mejora de la calidad de los servicios sanitarios y la sensibilización comunitaria, dos elementos indispensables para poder asegurar el acceso al derecho a la salud y al desarrollo de las poblaciones.

Segunda. - Período de vigencia.

La aportación económica de esta ayuda será para los ejercicios 2024-2025 y todos los gastos justificables serán los referidos a estos dos años.

Esta colaboración tendrá carácter temporal, voluntario y puntual, no podrá ser invocada como precedente, ni será exigible continuidad, aumento o revisión de la misma

Tercera. - Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención.

La partida presupuestaria del año 2024 a la que se imputa el gasto es la denominada CONVENIO ASOCIACIÓN ONG MEDICUS MUNDI NAM de Cooperación (M02 927 48022), siendo la cuantía de la subvención de **30.000 euros (TREINTA MIL EUROS)**.

Cuarta. - Forma de pago.

Se abonará en el número de cuenta y entidad bancaria que facilite la ONG MEDICUS MUNDI NAM de la siguiente forma. Tras la notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de concesión se abonará el 100% de la cuantía, 30.000 €.

El Ayuntamiento de Pinto no pedirá a la entidad ninguna garantía para avalar dicha cantidad.

Quinta. - Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

La subvención otorgada será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, cuando las anteriores ayudas se destinen a una ampliación o mejora de la actividad subvencionada y sin que en ningún caso se rebase el coste de la misma ni se subvencione el mismo gasto por varias administraciones.

Sexta. - Obligaciones de la entidad para recibir la subvención.

La entidad deberá estar al corriente de pago de sus obligaciones fiscales con el Ilmo. Ayuntamiento de Pinto.

Antes de la recepción de la subvención la entidad habrá presentado solicitud de la subvención y demás documentación requerida, a través del Registro General electrónico del Ayuntamiento de Pinto (portal virtual, en la página Web del Ayuntamiento de Pinto, dirigida al área de Cooperación y se realizará con el Certificado digital a nombre de la asociación.

- Anexo nº 1 Solicitud subvención - CZP9V-80K1A-LZ3U2
- Anexo nº 2 Declaración responsable - VDYDU-6YGUH-W7DS2

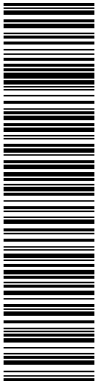
Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-11/12/2024-43 Punto de Urgencia: Subvención nominativa a Medicus Mundi 2024 - 2025 [23974/2024] (versión 2)	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: YOAV1-3AKBL-ZZ0YI Página 4 de 7	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 13/12/2024 13:30 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 13/12/2024 20:24
	ESTADO
	FIRMADO 13/12/2024 20:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4979157 YOAV1-3AKBL-ZZ0YI 703E7AB0CC5B032FC91341390E3A7DF40223E35) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portalVerificaDocumentos.do>



CON40 - v. 1.0

CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL

- Anexo nº 4 Desarrollo del proyecto años 2024 y 2025 - JAV5U-2EGAK-Q519U
- Anexo nº 7 No concurrencia circunstancias Ley. - DXPEJ-QQSBU-AK090
- Póliza y último recibo seguro responsabilidad.
- Nº de identificación fiscal.
- Certificado componentes Junta Directiva.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la seguridad social o Informe negativo inscripción empresario Seguridad Social.
- Certificado de no tener deudas con la Hacienda tributaria.
- Estatutos Asociación.

Esta documentación se envía al departamento de Participación Ciudadana a través del Registro General electrónico del Ayuntamiento de Pinto (portal virtual, en la página Web Ayuntamiento de Pinto) para su aprobación, la presentación se realizará con el Certificado digital a nombre de la asociación.

Plazos y formas de Justificar la subvención.

Se aceptarán como gastos subvencionables los comprometidos entre el día 01 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2025.

Los plazos de la justificación serán los siguientes:

Año 2004: deberán justificar 18:000 €. La fecha tope para la presentación de la justificación (facturas de 2024 y resto de documentación) **es el 31 de marzo de 2025.**

Año 2025: deberán justificar 12:000 €. La fecha tope para la presentación de la justificación facturas de 2025 y resto de documentación) **es el 31 de marzo de 2026.**

Documentación que ha de presentar para justificar la subvención en cada anualidad.

Anexo 8.1 Certificado de realización de la actividad

Anexo 8.2 Certificado- procedencia fondos.

Anexo 8.3 Relación de gastos y facturas relacionados al proyecto.

año 2024 U0N88-RFREL-USX28

año 2025 6VLS3-WSXUE-UAQEA

Memoria de la actividad – plantilla libre.

La justificación deberá realizarse cada ejercicio a modo de cuenta justificativa anual, compuesta de memoria de actuación y memoria económica de la actividad en cada anualidad. Junto a la memoria indicada, se adjuntarán las facturas acreditativas de los gastos subvencionados, con los siguientes requisitos:

- Deberán estar debidamente conformadas con arreglo a lo establecido en el real decreto 1619/2012 por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Cumplir con los requisitos legales de las facturas: Numeración, fecha de expedición, datos del expendedor y del destinatario, descripción de la operación, tipo de gravamen y cuota. En el

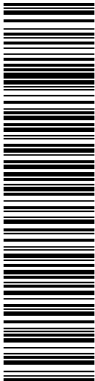
Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-11/12/2024-43 Punto de Urgencia: Subvención nominativa a Medicus Mundi 2024 - 2025 [23974/2024] (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YOAV1-3AKBL-ZZ0YI Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 13/12/2024 13:30 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 13/12/2024 20:24
	ESTADO FIRMADO 13/12/2024 20:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4979157 YOAV1-3AKBL-ZZ0YI 703E7AB0CC5B032FC91341390E3A7DF402223E35) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



CON40 - v. 1.0

CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL

supuesto de que la operación esté exenta o no sujeta al impuesto se deberá hacer expresa referencia a ello y al motivo.

No se admitirán facturas a nombre de personas físicas, por ej. del Presidente, del Secretario, de vocales.

- *Deberán estar fechadas dentro del periodo correspondiente a la subvención, desde el 1 de enero del 2024 hasta al 31 de diciembre de 2025.*
- *Deberá quedar acreditado el pago de las facturas.*
- *En particular se establece que no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario/a o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera, conforme a la ley 7/2012, por lo el pago y justificación deberá ser mediante transferencia bancaria.*
- *En caso de incumplir estas obligaciones se procederá el reintegro de las cantidades percibidas más el interés de demora desde el momento en que se incumpliére.*
- *Aportar un certificado o documento con valor legal que acredite el tipo del valor de cambio de la moneda con el que se ha realizado el cálculo de los importes de las facturas que aportan.*
- *Toda la documentación que presenta en otra lengua, deberá presentarse la correspondiente traducción al castellano.*

La aportación económica que realice el Ayuntamiento será gestionada por la ONG Medicus Mundi Nam, debiendo, bajo su responsabilidad, destinar los fondos económicos percibidos a la finalidad para el cumplimiento de la finalidad para la que se solicitó la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Los gastos subvencionables estarán relacionados con las actividades relacionadas en el proyecto presentado con la solicitud de la subvención.

Esta documentación será enviada al departamento de Intervención general a través del Registro General electrónico del Ayuntamiento de Pinto (portal virtual, en la página Web Ayuntamiento de Pinto) para su revisión, la presentación se realizará con el Certificado digital a nombre de la asociación.

Séptima. - Compromisos que adquiere la entidad al recibir las ayudas del Ayuntamiento de Pinto.

- *Dar la adecuada publicidad de esta colaboración del ILMO. AYUNTAMIENTO DE PINTO en todos aquellos actos, comunicaciones públicas, folletos y cualquier otro medio que tenga relación con la ejecución o divulgación de las acciones que incluye la presente Ayuda, a cuyo efecto se incluirán los logotipos de las entidades firmantes.*
- *La ONG Medicus Mundi Nam, estará obligado al cumplimiento de todo lo reseñado en este informe. El incumplimiento por parte de la entidad de las obligaciones fijadas en el presente, será motivo de pérdida del derecho a la contraprestación municipal o su parte proporcional, todo ello sin perjuicio de las demás actuaciones procedentes en función del incumplimiento, todo ello previa tramitación del correspondiente expediente en el que se dará, en todo caso, audiencia a la entidad.*

Octava. - Colaboración del Ayuntamiento de Pinto con la entidad.

- *El Ayuntamiento supervisará las actividades objeto de la Subvención.*

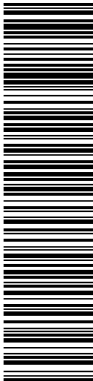
Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-11/12/2024-43 Punto de Urgencia: Subvención nominativa a Medicus Mundi 2024 - 2025 [23974/2024] (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YOAV1-3AKBL-ZZ0YI Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 13/12/2024 13:30 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 13/12/2024 20:24
	ESTADO FIRMADO 13/12/2024 20:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4979157 YOAV1-3AKBL-ZZ0YI 703E7AB0CC5B032FC91341390E3A7DF40223E35) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



CON40 - v. 1.0

CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL

- El Ayuntamiento pagará a la Entidad en el plazo indicado que se refleja en el Informe, previo cumplimiento de los requisitos impuestos a la entidad.

Novena. - Seguimiento y control de la subvención.

Por parte del Ayuntamiento de Pinto, el área de Cooperación al Desarrollo hará el seguimiento de la subvención.

La concesión de esta ayuda es incompatible con la solicitud de otras subvenciones al Ayuntamiento de Pinto, por lo tanto, esta entidad no podrá acceder al Plan General de Subvenciones de la Localidad.

Lo cual se informa a los efectos oportunos.

Fdo. Eva Blanca Del Olmo Rubio Coordinadora de Programas Sociales Ayuntamiento de Pinto"

Por medio de la presente, propongo a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

A C U E R D A:

Primero. - **APROBAR** la Subvención nominativa a la ONG Medicus Mundi Nam con CIF G – 31361405.

Segundo. - **DOTAR** de crédito presupuestario correspondiente a 2024, destinando **30.000 euros correspondientes a la partida 927 48022 denominada Convenio ONG Médicus Mundi Nam.**

Tercero. - **NOTIFICAR** a la ONG Médicus Mundi Nam, para su conocimiento y efectos oportunos».

Y para que así conste, expido y firmo electrónicamente este certificado en la Villa de Pinto a la fecha que figura en su margen superior, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al encontrarse el acta de la sesión pendiente de aprobación.

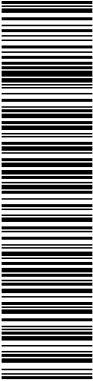
Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-11/12/2024-43 Punto de Urgencia: Subvención nominativa a Medicus Mundi 2024 - 2025 [23974/2024] (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YOAV1-3AKBL-ZZ0YI Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 13/12/2024 13:30 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 13/12/2024 20:24 ESTADO FIRMADO 13/12/2024 20:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4979157 YOAV1-3AKBL-ZZ0YI 703E7AB0CC5BD32FC91341390E3A7DF40223535) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



CON40 - v. 1.0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

♦

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

pinto@ayto-pinto.es • <http://www.ayto-pinto.es>